



## **RESUMEN EJECUTIVO**

El estudio se realizó para determinar el cumplimiento de la normativa, en cuanto a los recursos transferidos en el período 1993 a enero 2011 a la Municipalidad de Palmares, obteniéndose los siguientes resultados:

- Se hizo una verificación de las Transferencias efectuadas por el COSEVI a La Municipalidad de Palmares por concepto de multas por Infracciones a la Ley de Tránsito N°7331 desde 1993 hasta diciembre 2011.
- Se obtuvo en la Contraloría General de la República el Saldo Revalidado, que corresponde al saldo que no se había ejecutado provenientes de los montos transferidos por medio de la Ley N6324 "Ley de Administración vial"
- Se verificó con la Dirección General de Ingeniería de Tránsito del MOPT, los proyectos que ellos le habían aprobado a este ayuntamiento en atención de la Ley N°7331
- Con base a toda la información obtenida se procedió a determinar el Saldo del Fondo de Seguridad Vial al 31 de diciembre del 2011.

Se concluye que la Municipalidad de Palmares no cumplió con lo establecido en la normativa y efectuó erogaciones del fondo de Seguridad Vial, sin contar con la Aprobación respectiva de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, por lo cual se recomienda a La Junta Directiva, Instar respetuosamente al Concejo Municipal de Palmares, para que:

**A.** Se reintegre al Fondo de Seguridad Vial Municipal el monto de **¢16.769.491.62 (Dieciséis millones setecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa y un colones con 62/100)**, y que en adelante para la utilización de los fondos en cualquier proyecto se cumpla con la normativa. El saldo del Fondo de Seguridad Vial determinado en este estudio fue de **¢26.043.214.61 (veintiséis millones cuarenta y tres mil doscientos catorce colones con 61/100)**, el cual se debe ejecutar en coordinación con el Departamento de Regionales de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito (**MOPT**), con el propósito de desarrollar la inversión en seguridad vial de la localidad acorde con el Artículo 15 de la Ley de Administración Vial 6324 y el Oficio DAGJ-28-2000 (001459) de la División de Asesoría y Gestión Jurídica de la Contraloría General de la República. (**Resultado 2.1**).

**B.** Se solicite a la Auditoría Interna de la Municipalidad que efectúe un estudio sobre el uso de los **¢16.769.491.62 (Dieciséis millones setecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa y un colones con 62/100)** del Fondo de Seguridad Vial Municipal, sin contar con la aprobación de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, según lo indicado en el Artículo 15 de la Ley de Administración Vial 6324 y el Oficio DAGJ-28-2000 (001459) de la División de Asesoría y Gestión Jurídica de la Contraloría General de la República. Además, efectúe el seguimiento correspondiente a la implementación de la recomendación A) descrita anteriormente. (**Resultado 2.1**)

